

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2025-MPMC-J/CM

Juanjui, 18 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°05, de fecha 17/03/2025, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui y Laboratorio Clínico "JUNIOR ARNOLD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el presente convenio tiene como objetivo brindar servicios de análisis clínicos a favor de los vecinos de la provincia de Mariscal Cáceres, que sean requeridos por la municipalidad como requisitos para los diferentes procedimientos que implemente y requiera la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, las cuales se adecuan de acuerdo al tarifario;

Que, a través del Informe Legal N°066-2025-MPMC-OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Juanjui y Laboratorio Clínico "JUNIOR ARNOLD", y recomienda que sea derivado al Concejo Municipal y previo análisis del asunto sea aprobado en sesión de concejo;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

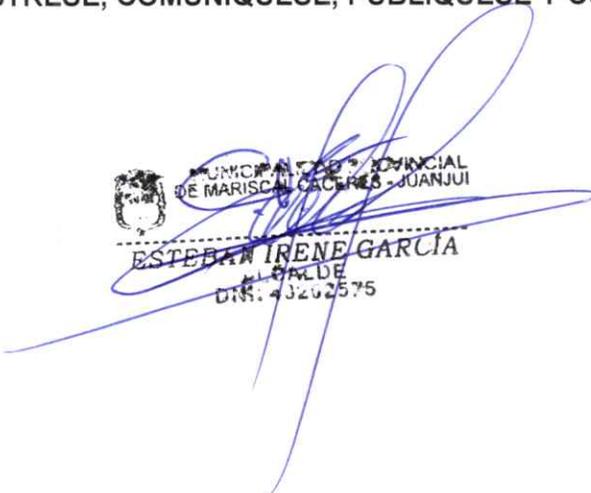
ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui y Laboratorio Clínico "JUNIOR ARNOLD".

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, la firma del convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
D.N.I.: 43262575